

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE SEIS DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES, ASÍ COMO LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS Y MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDOS ACU-83-11, ACU-17-12 Y ACU-30-12 CONSISTENTES EN CINCO ACTAS ELECTORALES Y CUATRO DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES, MISMOS QUE SE UTILIZARÁN PARA RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012 EN AMBAS MODALIDADES

C O N S I D E R A N D O

1. Conforme los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus determinaciones se adoptan de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. El artículo 127 del Estatuto de Gobierno dispone que el Instituto Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas a la capacitación electoral, impresión de materiales electorales, la preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez, el padrón, la lista de electores y otorgamiento de constancias de mayoría en las elecciones de Diputados, Jefe de Gobierno y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

3. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracciones IV y VIII del Código, las disposiciones de éste son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos, a:
 - Las elecciones para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa, así como Jefes Delegacionales, y
 - La estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
4. Las disposiciones del Código tienen por objeto garantizar que en el Distrito Federal se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, según lo previene el numeral 2, párrafo primero del propio ordenamiento.
5. Conforme a lo previsto en el artículo 3 párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con el párrafo último del artículo 14 de la Constitución.
6. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

7. Conforme al artículo 9 del Código, la Democracia Electoral tiene como fines:

- Garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados;
- Fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de los ciudadanos;
- Ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales;
- Impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas;
- Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales y asociaciones políticas hacia los ciudadanos;
- Fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, y
- Favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad.

8. De acuerdo con los artículos 11, 12, 13 y 14 del Código, los procesos electorales del Distrito Federal tienen como finalidad renovar los cargos de elección popular, mediante voto universal, libre, secreto y directo, conforme a la temporalidad y ámbito territorial siguiente:

- Los Diputados, son electos cada tres años; 40, por el principio de mayoría relativa, en igual número de distritos locales uninominales en que se divide el Distrito Federal, y 26, mediante el sistema de representación proporcional a través de listas votadas e integradas conforme al Código y en una sola circunscripción plurinominal que abarcará todo el territorio del Distrito Federal.
- El Jefe de Gobierno se elige cada seis años, en todo el territorio del Distrito Federal, que será considerado como una sola circunscripción, debiendo entenderse

emitidos dentro de ésta, los sufragios de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.

- Los Jefes Delegacionales se eligen cada tres años, en la misma fecha que los Diputados en cada una de las respectivas Demarcaciones en que esté dividido el Distrito Federal.
9. En observancia de los artículos 15 y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el propio Código.
 10. El artículo 20, fracción IX del Código señala, que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, conforme a la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
 11. Asimismo, según lo establece el artículo 21, en sus fracciones III, VI y VII, dentro de la estructura del Instituto Electoral, se encuentran los Órganos Ejecutivos, entre ellos, la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, los Órganos Desconcentrados, que son las Direcciones Distritales y los Consejos Distritales; así como Mesas Directivas de Casilla.
 12. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, 21, fracción I y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

13. El artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
14. El Código, en su artículo 35, fracciones I, inciso d) y XXVIII, refiere que el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana; empleo de sistemas electrónicos de votación y voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, así como los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno.
15. Con fundamento en los artículos 57, párrafos primero y segundo, 59, fracción V y 61, fracción VIII del Código, durante los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefe de Gobierno, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente por lo que hace a ese tipo de elección. Dicha instancia se integrará por tres Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, un representante por cada partido político o coalición, así como de cada grupo parlamentario acreditado ante el Consejo General, quienes sólo tendrán derecho a voz.

16. El artículo 57 párrafo tercero, fracción II del Código, señala que el Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, tendrá entre otras atribuciones, proponer al Consejo General del Instituto Electoral los mecanismos para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, los proyectos de normativa, procedimientos, documentación, materiales y demás insumos para tal efecto.
17. Conforme lo señalado en el artículo 274 del Código, el procedimiento electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política, el Estatuto de Gobierno, el propio Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales.
18. Respecto a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 275, párrafo primero del Código, el Consejo General expidió mediante Acuerdo ACU-50-11, la Convocatoria dirigida a los Partidos Políticos y a los ciudadanos para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2011–2012 para elegir al Jefe de Gobierno, a los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2012.
19. En mérito de que en el año 2012 se llevará a cabo la renovación del cargo de Jefe de Gobierno, el Consejo General en su cuarta sesión extraordinaria de veintiocho de febrero de dos mil once, mediante Acuerdo ACU-18-11, aprobó la designación de las Consejeras o Consejeros Electorales que integran el *Comité encargado de Coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero para la Elección de Jefe de Gobierno de 2012, (COVEDF 2012)*, el cual llevó a cabo su sesión de instalación, el mismo veintiocho de febrero de dos mil once.

20. El veintidós de marzo de dos mil once, conforme a las atribuciones conferidas, el COVEDF 2012 en su primera sesión ordinaria aprobó mediante acuerdo COVEDF 1aOrd./05/11 su Programa de trabajo, en el cual establece como objetivos específicos, entre otros, elaborar los documentos normativos y operativos que se requieran para la emisión del voto y la promoción de la participación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero e instrumentar, de conformidad con la modalidad o modalidades aprobadas, las acciones necesarias para que dichos ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero emitan su voto, a través del diseño y, en su caso, la producción de la documentación y los materiales electorales que se requieran de conformidad con los mecanismos aprobados para la emisión del voto.
21. El quince de julio de dos mil once a propuesta del COVEDF 2012, el Consejero Presidente del Instituto Electoral suscribió con el Instituto Federal Electoral (IFE) el Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Voto en el Extranjero (Convenio), en mérito de que en el ejercicio electivo que se llevará más allá de nuestras fronteras en el año dos mil doce para renovar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se llevará a cabo también la elección para renovar al Titular del ejecutivo federal. El Convenio de referencia, dispuso en su segundo párrafo, de su cláusula primera, que las características del apoyo y colaboración pactadas, así como los mecanismos de coordinación entre las partes, se suscribirían a través de anexos técnicos y financieros.
22. El treinta y uno de agosto de dos mil once, el Instituto Electoral suscribió con el IFE el Anexo Técnico "T" al Convenio (Anexo Técnico), cuyo objeto es determinar de forma específica y particular las actividades, procedimientos, términos y características de apoyo y colaboración, así como los roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación necesarios para la instrumentación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

23. En sesión ordinaria del veintidós de septiembre de dos mil once (Séptima Ordinaria), el COVEDF 2012 aprobó el *Plan Específico en materia de organización electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno de 2012* (Plan), en el que quedaron previstas actividades relativas a la elaboración y presentación de los proyectos de diseños y modelos de documentación electoral, auxiliar y materiales electorales que se utilizarán en dichas Mesas y el seguimiento a su producción.

24. El treinta y uno de octubre de dos mil once, el Consejo General partiendo de la propuesta presentada por el COVEDF 2012, la cual consideró análisis comparativos y técnicos, así como el vínculo con la autoridad federal electoral, aprobó mediante acuerdo ACU-69-11, las vías postal y electrónica por Internet, como mecanismos para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elegir al Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, ello en los términos descritos en los anexos que formaron parte integral del mencionado acuerdo.

Del citado ACU-69-11 destacan los puntos de acuerdo TERCERO y CUARTO, los que indicaron que el COVEDF 2012 continuara llevando a cabo las acciones que resultaren necesarias para implementar los aludidos mecanismos de recepción del voto, así como la instrucción para las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, a fin de que en su ámbito de competencia, coadyuvaran con dicha instancia en la implementación de los mecanismos aprobados.

25. Dentro de los procedimientos de votación que el Consejo General aprobó para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, se señaló que para contar los votos que se recibieran del extranjero por la vía postal, se instalaría una Mesa por cada 750 votos recibidos integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador; tratándose de los votos que se recibieran vía electrónica por internet, el Consejo General señaló que se instalaría una Mesa, misma que se integraría por tres ciudadanos.

26. El catorce de diciembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el ACU-83-11, los diseños y modelos de una boleta electoral, cinco actas electorales y nueve documentos electorales para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, sólo por vía postal, los cuales fueron previamente aprobados por el COVEDF 2012.

Al respecto, es de precisar que dicho órgano superior de dirección aprobó como previsión en la parte considerativa de dicho instrumento (Considerando 29) y en su punto de Acuerdo TERCERO, que en caso de que se requiriera realizar ajustes a los diseños de las boletas electorales, actas electorales y documentos electorales auxiliares, el COVEDF 2012 debería presentar las propuestas de modificación correspondientes.

27. Referente a la modalidad de voto electrónico por internet y al anexo "Procedimiento de votación electrónica por internet" que el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por ACU-69-11, es importante señalar que se promovieron ante el Tribunal Electoral Local y el Tribunal Electoral el Poder Judicial de la Federación sendos juicios, los cuales en última instancia se resolvieron el doce de enero de dos mil doce, en el sentido de reconocer la validez de los citados instrumentos.

A partir de lo anterior, el veinticinco de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por acuerdo ACU-17-12, los diseños y modelos de una boleta electoral virtual, dos actas electorales y dos documentos electorales auxiliares para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011- 2012, vía electrónica por internet.

Cabe señalar, que mediante dicho instrumento se determinó que en caso de que se requirieran realizar ajustes a los diseños de la boleta electoral virtual, las actas electorales y documentos electorales auxiliares, en virtud de que se aprobaran una o varias coaliciones o candidaturas comunes, el Consejo General del Instituto Electoral determinaría lo conducente en términos de las propuestas de modificaciones que presentara el COVEDF 2012.

28. El catorce de marzo de dos mil doce, ante el juicio electoral promovido en relación con el contenido de la boleta electoral virtual, el Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió el expediente número TEDF-JEL-004/2012, en el sentido de modificar el ACU-17-12, ordenando al Consejo General del Instituto Electoral que modificara la boleta virtual y el acta electoral denominada "Acta del Proceso de emisión de resultados de la votación para la elección de Jefe de Gobierno vía electrónica, por internet 2012" a efecto de suprimir de la primera el recuadro con la opción de "NINGUNO" y de la segunda el recuadro en el que consignaría el número de votos nulos, mandato que cumplimentó el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral el veintiséis de marzo de dos mil doce por acuerdo ACU-30-12.

Es de precisar, que dentro de los puntos considerativos del citado instrumento se señaló, que prevalecerían sin modificación los demás documentos que fueron aprobados por el ACU-17-12 en mérito de no contener mención de la opción "NINGUNO".

29. Acorde con la facultad prevista en el artículo 244 del Código, el veintiocho de marzo de dos mil doce los representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, solicitaron mediante escrito el registro del convenio de candidatura común para postular a la C. Beatriz Elena Paredes Rangel como candidata para participar en la elección de Jefe (a) de Gobierno del Distrito Federal, para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012; en tanto que en la misma fecha los representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano,

solicitaron de igual manera, el registro del convenio de candidatura común para postular al C. Miguel Ángel Mancera Espinosa como candidato para participar en citada elección. Al respecto, el Consejo General aprobó mediante resoluciones RS-023-12 y RS-024-12, respectivamente, el otorgamiento de registros de convenios presentados por los citados partidos políticos.

30. El nueve de abril de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el registro de candidatos a Jefe de Gobierno del Distrito Federal correspondientes a los partidos políticos Acción Nacional, al postulado en candidatura común por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, el postulado en candidatura común por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, así como, a la candidata de Nueva Alianza, mismos que contendrán en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.
31. Bajo el marco legal referido y en cumplimiento al punto de acuerdo CUARTO del ACU-69-11, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral diseñó los modelos de seis documentos auxiliares, mismos que servirán para acreditar a los ciudadanos que integrarán las Mesas que se instalarán el próximo primero de julio de dos mil doce y que se encargarán del escrutinio y cómputos de los votos emitidos vía postal por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero y de la emisión de los resultados de la votación emitida vía internet por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.
32. Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral en ejercicio de las atribuciones conferidas por las fracciones III y XIV del artículo 77 del Código y en cumplimiento a los acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12, realizó las propuestas de modificaciones y ajustes que resultaron necesarias a los diseños y modelos de diversa documentación aprobada para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, para las modalidades postal y electrónica por internet,

observando para tal efecto la procedencia del registro de convenios de candidatura común para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 que el Consejo General aprobó, a efecto de someterlos a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COVEDF 2012.

33. El COVEDF 2012, en cumplimiento a lo aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante acuerdos ACU-69-11, ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12 conoció en su sesión celebrada el siete de mayo de dos mil doce el *Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños y modelos de seis documentos electorales auxiliares, así como los ajustes a los diseños y modelos de la documentación aprobada mediante acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12 consistentes en cinco actas electorales y cuatro documentos electorales auxiliares, mismos que se utilizarán para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 en ambas modalidades y su respectivo anexo, determinando por acuerdo COVEDF6aExtraord./65/12 poner a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo y su respectivo anexo, el cual consiste en:*

Seis documentos auxiliares relativos a los nombramientos por los que se acreditarán a los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla, que se instalarán el próximo primero de julio de dos mil doce, que se encargarán del escrutinio y cómputo de los votos provenientes del extranjero emitidos, vía postal y por internet; así como los ajustes a los diseños y modelos de la documentación aprobada mediante acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12, consistentes en cinco actas electorales y cuatro documentos electorales auxiliares, mismos que se utilizarán para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, en ambas modalidades, mismo que consta de 29 fojas.

34. Una vez analizado el presente Acuerdo y su respectivo Anexo, este Consejo General considera procedente aprobarlos en sus términos, toda vez que la documentación auxiliar que se propone servirá para optimizar los trabajos relativos a la integración de las Mesas que se encargarán del escrutinio, cómputo y emisión de los resultados de la votación que los ciudadanos del Distrito Federal remitirán desde el extranjero y tratándose de los ajustes a las actas y documentos electorales auxiliares, los mismos resultan convenientes y necesarios en virtud de las candidaturas comunes aprobadas para la elección de Jefe de Gobierno.

Por otro lado, por cuanto hace a los documentos auxiliares que por este instrumento se aprueban, se faculta a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que realice la impresión correspondiente, en tanto que para la impresión de las actas y documentación electoral auxiliar que derivado del presente acuerdo se ajustarán, este Consejo General determina que Talleres Gráficos de México y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral la realice en los términos mandados en los Acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General:

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueban los diseños y modelos de seis documentos auxiliares relativos a los nombramientos por los que se acreditarán a los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla que se instalarán el próximo primero de julio de dos mil doce, que se encargarán del escrutinio y cómputo de los votos emitidos, vía postal y de la emisión de los resultados del sufragio, vía internet; así como los ajustes a los diseños y modelos de la documentación aprobada mediante acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12, para ambas modalidades, consistentes en cinco actas electorales y cuatro documentos electorales auxiliares, para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el

extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, el cual consta de 29 fojas.

SEGUNDO. Se aprueba que Talleres Gráficos de México y las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización y Geografía Electoral de este Instituto Electoral realicen la impresión de la documentación que por este Acuerdo se aprueba, de conformidad con lo señalado en el considerando 34 del presente instrumento.

TERCERO. Instruir a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Ejecutiva, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme al procedimiento que corresponda, realicen las acciones necesarias para que se efectúe la impresión de los documentos referidos en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a los partidos políticos, dentro de los tres días siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, el contenido del mismo.

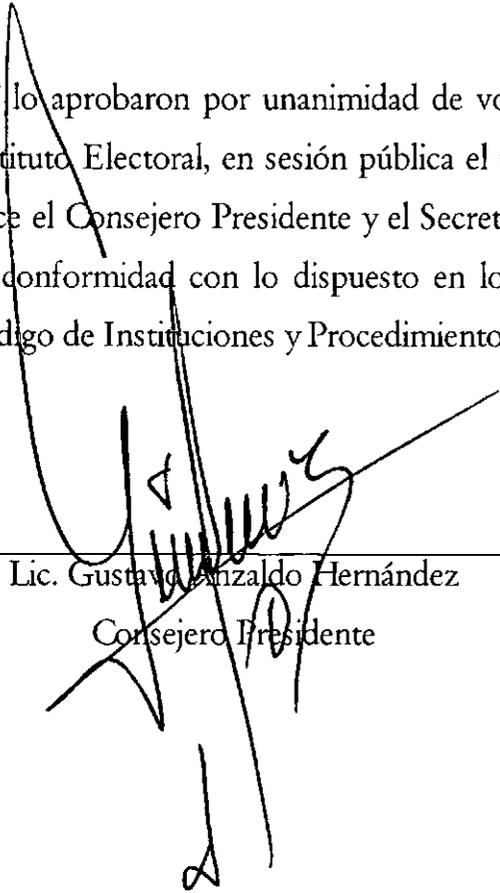
QUINTO. Publíquese este Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, en la sede central, en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de internet www.iedf.org.mx. Asimismo, remítase para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, junto con su anexo.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx.

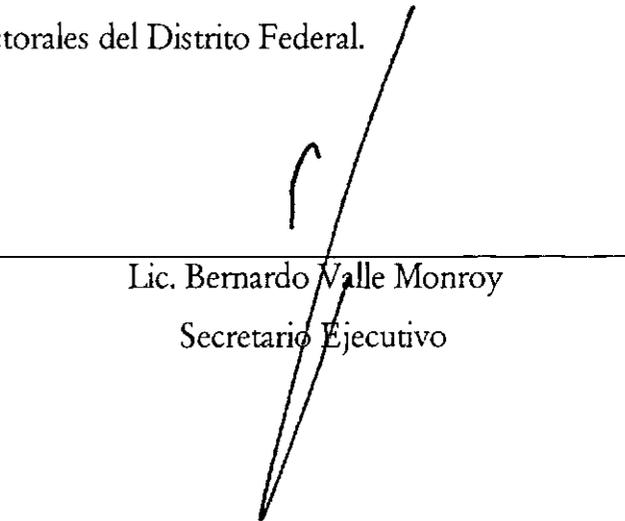
SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Para mayor difusión, publíquese la esencia de esta determinación en las cuentas del Instituto Electoral en las redes sociales Twitter y Facebook.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de mayo de dos mil doce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Gustavo Anzaldo Hernández
Consejero Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

7



2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF

ANEXO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE SEIS DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES, ASÍ COMO LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS Y MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDOS ACU-83-11, ACU-17-12 Y ACU-30-12 CONSISTENTES EN CINCO ACTAS ELECTORALES Y CUATRO DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES, MISMOS QUE SE UTILIZARÁN PARA RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, EN AMBAS MODALIDADES.

2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF

2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF

2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF

2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF

2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF

2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF 2012 IEDF

ANEXO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE SEIS DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES, ASÍ COMO LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS Y MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDOS ACU-83-11, ACU-17-12 Y ACU-30-12 CONSISTENTES EN CINCO ACTAS ELECTORALES Y CUATRO DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES, MISMOS QUE SE UTILIZARÁN PARA RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, EN AMBAS MODALIDADES.

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracciones I, inciso d) y XXVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12, aprobó el diseño y los modelos, así como modificaciones, a una Boleta Electoral, una Boleta Electoral Virtual, siete actas electorales, nueve documentos electorales y dos documentos electorales auxiliares, mismos que se utilizarán para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 en modalidad vía electrónica por Internet y vía postal.

En cada uno de esos mismos acuerdos, se consideró la posibilidad de que los Partidos Políticos postularan candidatos a cargos de elección popular a través de coaliciones o candidaturas comunes, tal como lo advierten los artículos 238 y 244 del Código.

En ese sentido, el Consejo General aprobó, en su sesión extraordinaria de 28 de marzo de 2012 las solicitudes de registro de los convenios de Candidatura Común para la elección de Jefe de Gobierno, suscritos por el partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y el C. Miguel Ángel Mancera Espinosa como candidato común a postular; así como por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y la C. Beatriz Elena Paredes Rangel como candidata común a postular, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

El 9 de abril de 2012, el Consejo General aprobó los nombres de los candidatos que deben aparecer en las boletas para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, en sesión extraordinaria de 10 de abril de 2012, el Consejo General emitió dos resoluciones respecto de la solicitud de registro de los convenios de Candidatura Común para las Elecciones de Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa, en quince Delegaciones y en veinticuatro Distritos Electorales uninominales del Distrito Federal, suscritos por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; y para las Elecciones de Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa, en las dieciséis Delegaciones y en los cuarenta Distritos Electorales uninominales del Distrito Federal, suscrito por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, en ambos casos, con el objeto de participar bajo esta modalidad en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

En consecuencia, al configurarse el supuesto previsto en el Código, la Candidatura Común, crea la necesidad de realizar modificaciones a la documentación electoral aprobada a través de los acuerdos citados.

El Comité encargado de Coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero para la Elección de Jefe de Gobierno de 2012, (COVEDF 2012) en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 57, fracción II del Código, somete a la consideración del Consejo General los proyectos de los diseños y modelos de seis documentos electorales auxiliares (nombramientos de funcionarios de Mesa), así como los ajustes a los diseños y modelos de documentación aprobada mediante acuerdos ACU-83-11, ACU-17-12 y ACU-30-12, consistentes en cinco actas electorales y cuatro documentos electorales auxiliares, propuestos por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77, fracción III del Código, mismos que se utilizarán para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 en ambas modalidades.

CONTENIDO

ACTAS.

I.

Documento Vía Postal	Clave	Órgano que lo utiliza		
		MDC	CD	CG
Acta del Registro de Votos para la Elección de Jefe de Gobierno Vía Postal 2012	A01EXP	X		
Acta de Escrutinio y Cómputo de Mesa de la Elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal Vía Postal 2012	A02EXP	X		
Acta de Cómputo de la Votación para la Elección de Jefe de Gobierno emitida por los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero Vía Postal 2012	A03EXP	X		
Acta de Intercambio de Boletas en Mesa.	A05EXP	X		
Documento Vía Electrónica por Internet	Clave	Órgano que lo utiliza		
		MDC	CD	CG
Acta del Proceso de Emisión de Resultados de la Votación para la Elección de Jefe de Gobierno Vía Electrónica, por Internet 2012	A01EXE	X		
TOTAL		5	-	-

II.

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL AUXILIAR.

Documento Vía Postal	Clave	Órgano que lo utiliza		
		MDC	CD	CG
Recibo de copia legible de las Actas de Mesa Directiva de casilla para la Elección de Jefe de Gobierno por la Vía Postal entregadas a los Representantes de los Partidos Políticos Vía Postal 2012	DA02EXP	X		
Sobre para Expediente de Mesa Directiva de casilla para Voto en el Extranjero de la Elección de Jefe de Gobierno Vía Postal 2012	DA04EXP	X		
Hoja de Operaciones de Escrutinio y Cómputo de casilla de la Elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal Vía Postal 2012	DA06EXP	X		
Nombramiento de Presidente de Mesa Directiva de Casilla encargada del Escrutinio y Cómputo de la votación emitida en el Extranjero para la Elección 2012 de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Vía Postal	DA08EXP			X
Nombramiento de Secretario de Mesa Directiva de Casilla encargada del Escrutinio y Cómputo de la votación emitida en el Extranjero para la Elección 2012 de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Vía Postal	DA09EXP			X
Nombramiento de Escrutador de Mesa Directiva de Casilla encargada del Escrutinio y Cómputo de la votación emitida en el Extranjero para la Elección 2012 de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Vía Postal	DA10EXP			X
Nombramiento de Suplente de Mesa Directiva de Casilla encargada del Escrutinio y Cómputo de la votación emitida en el Extranjero para la Elección 2012 de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Vía Postal	DA11EXP			X
Documento Vía Electrónica por Internet	Clave	Órgano que lo utiliza		
		MDC	CD	CG
Recibo de copia legible de las Actas para la Elección de Jefe de Gobierno por Internet entregadas a los Intergrantes del Consejo General Votación Electrónica por Internet 2012	DA01EXE	X		
Nombramiento de Funcionario de Mesa de Voto en el Extranjero 2012, modalidad Electrónica Vía Internet	DA03EXE			X
Nombramiento de Suplente de Mesa de Voto en el Extranjero 2012, modalidad Electrónica Vía Internet	DA04EXE			X
TOTAL		4	-	6

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF

2012

I. ACTAS

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line and a stylized signature.



ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

ACTA DEL REGISTRO DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012

A01EXP

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN III; 21 FRACCIÓN I; 25, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO; 35, FRACCIONES I, INCISOS d), XXVII Y XXVIII; Y EN LO CONDUCENTE LOS ARTÍCULOS 110; 112; 114; Y 277 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ACUERDO ACU-069-11, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR EL CONSEJO GENERAL

MESA NÚMERO: _____

INSTALACIÓN

EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL 1 DE JULIO DE 2012, EN EL DOMICILIO UBICADO EN _____
(con letra)

_____ (calle, número, colonia)
SE REUNIERON LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

PRESIDENTE:	_____ nombre	_____ firma	PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SECRETARIO:	_____ nombre	_____ firma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCRUTADOR:	_____ nombre	_____ firma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¿HUBO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN? Sí No EN CASO AFIRMATIVO ¿CUÁNTOS? _____ (con letra) LOS CUALES, SE REGISTRARON EN _____ (número con letra) ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) AL EXPEDIENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

ANOTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

	<input type="checkbox"/>	Número																		
--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------

INTERCAMBIO DE BOLETAS

SE REALIZÓ INTERCAMBIO DE BOLETAS CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Sí No EN CASO AFIRMATIVO, SE INTERCAMBIARON _____ (número con letra) BOLETAS DE LA ELECCIÓN FEDERAL _____ (número con letra) BOLETAS DE LA ELECCIÓN LOCAL _____ (número con letra) LAS CUALES SE REGISTRARON EN EL ACTA DE INTERCAMBIO DE BOLETAS EN MESA.

ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO INICIÓ A LAS: _____ (con número) _____ (con letra) HORAS.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Logo	NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (x)				Propietario (P) Suplente (S)				Logo	NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (x)				Propietario (P) Suplente (S)					
			(Si)	(No)	(P)	(S)	(Si)	(No)	(P)	(S)				(Si)	(No)	(P)	(S)	(Si)	(No)	(P)	(S)		

CIERRE DEL REGISTRO DE LA VOTACIÓN

EL CIERRE DEL REGISTRO DE LA VOTACIÓN FUE A LAS: _____ (con número) _____ (con letra) HORAS.

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN? Sí No EN CASO AFIRMATIVO ¿CUÁNTOS? _____ (con letra) LOS CUALES SE REGISTRARON EN _____ (número con letra) ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) AL EXPEDIENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

ANOTE EL NÚMERO ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

	<input type="checkbox"/>	Número																		
--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Logo	NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (x)				Propietario (P) Suplente (S)				Logo	NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (x)				Propietario (P) Suplente (S)					
			(Si)	(No)	(P)	(S)	(Si)	(No)	(P)	(S)				(Si)	(No)	(P)	(S)	(Si)	(No)	(P)	(S)		

FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA VOTO EN EL EXTRANJERO

PRESIDENTE:	_____ nombre	_____ firma	PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SECRETARIO:	_____ nombre	_____ firma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCRUTADOR:	_____ nombre	_____ firma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA, DESPRENDA Y ENTREGUE COPIA DEL ACTA, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA. (CONFORME A LA LEYENDA A PIE DE PÁGINA)



ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MESA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL VÍA POSTAL 2012

A02EXP

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN III; 21 FRACCIÓN I; 25.PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO; 35, FRACCIONES I, INCISOS d), XXVII Y XXVIII; EN LO CONDUCENTE LOS ARTÍCULOS 110; 112; 114; 244; ÚLTIMO PÁRRAFO; Y 277 FRACCIÓN II, EN LO CONDUCENTE, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ACUERDO ACU-069-11, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR EL CONSEJO GENERAL

MESA NÚMERO:

UBICACIÓN DE LA MESA:

(calle, número, colonia)

CIUDADANOS REGISTRADOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRAJERO DE LA MESA:

SOBRES VOTO ENTREGADOS POR EL IEDF

(con número)

(con letra)

(con número)

(con letra)

TOTAL DE SOBRES ENTREGADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR INTERCAMBIO

CON NÚMERO

CON LETRA

VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO COMÚN

NOMBRE DEL CANDIDATO	CON NÚMERO	CON LETRA
ISABEL MIRANDA DE WALLACE		
BEATRIZ PAREDES RANGEL		
MIGUEL ÁNGEL MANCERA		
MIGUEL ÁNGEL MANCERA		
BEATRIZ PAREDES RANGEL		
MIGUEL ÁNGEL MANCERA		
ROSARIO GUERRA DÍAZ		

DEOYGE MUESTRA

VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN

BEATRIZ PAREDES RANGEL

MIGUEL ÁNGEL MANCERA

VOTOS NULOS

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (x)		Propietario (P) Suplente (S)		NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (x)		Propietario (P) Suplente (S)	
		(Si)	(No)	(P)	(S)			(Si)	(No)	(P)	(S)

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO? Sí No EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁNTOS?

LOS CUALES SE REGISTRARON EN (número con letra) ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) AL EXPEDIENTE DE LA MESA. (número con letra)

ANOTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTAS QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Número

Número

Número

Número

Número

Número

Número

FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA VOTO EN EL EXTRANJERO

	nombre	firma	PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
PRESIDENTE:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SECRETARIO:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCRUTADOR:			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA, DESPRENDA Y ENTREGUE COPIA DEL ACTA, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA. (CONFORME A LA LEYENDA DE PIE DE PÁGINA)



ACTA DE CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EMITIDA POR LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO VÍA POSTAL 2012

A03EXP

SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARA EL CÓMPUTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA REALIZAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN III; 21, FRACCIÓN I; 25, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO; 35, FRACCIONES I INCISO d) XVIII Y XXVII Y 244, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL APLICADOS EN LO CONDUCENTE Y DEL ACUERDO ACU-069-11 APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2011, EL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, POR LA VÍA POSTAL EN ____ MESAS, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:

EN EL DISTRITO FEDERAL, A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2012,

DOMICILIO: _____

R E S U L T A D O S

VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO COMÚN

CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO _____

NOMBRE DEL CANDIDATO	CON NÚMERO	CON LETRA
ISABEL MIRANDA DE WALLACE		
BEATRIZ PAREDES RANGEL		
MIGUEL ÁNGEL MANCERA		
MIGUEL ÁNGEL MANCERA		
BEATRIZ PAREDES RANGEL		
MIGUEL ÁNGEL MANCERA		
ROSARIO GUERRA DÍAZ		

VOTOS PARA CANDIDATO COMÚN	BEATRIZ PAREDES RANGEL		
	MIGUEL ÁNGEL MANCERA		

VOTOS NULOS		
-------------	--	--

VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		
------------------------	--	--

POR EL GRUPO PARA EL CÓMPUTO

COORDINADOR DEL GRUPO	
NOMBRE	FIRMA

VALIDADORES

NOMBRES	FIRMAS

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL GRUPO PARA EL CÓMPUTO

	NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (x)		Propietario (P) Suplente (S)			NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (x)		Propietario (P) Suplente (S)	
			(Si)	(No)	(P)	(S)				(Si)	(No)	(P)	(S)



ACTA DE INTERCAMBIO DE BOLETAS EN MESA (VOTO POSTAL)

A05EXP

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN III; 21 FRACCIÓN VII; 35, FRACCIONES I, INCISOS d), XXVII Y XXVIII; Y EN LO CONDUCENTE LOS ARTÍCULOS 110, 112, 114; Y 277 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ACUERDO ACU-069-11, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR EL CONSEJO GENERAL

MESA NÚMERO:

EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL 1 DE JULIO DE 2012, EN EL DOMICILIO UBICADO EN _____, PARTICIPARON EN EL INTERCAMBIO DE LAS BOLETAS EMITIDAS POR CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS ELECTORALES:

		PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
PRESIDENTE _____ Nombre _____ Firma _____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SECRETARIO _____ Nombre _____ Firma _____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCRUTADOR _____ Nombre _____ Firma _____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ENTREGA

RELACIÓN DE BOLETAS Y SOBRES QUE SE ENTREGARON POR PARTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE INTEGRAN EL GRUPO DE VALIDACIÓN E INTERCAMBIO.

¿SE ENCONTRARON BOLETAS O SOBRES DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA? Sí No

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	BOLETAS Y SOBRES DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENTREGADAS				RECIBE POR EL GRUPO DE VALIDACIÓN Y INTERCAMBIO	
	BOLETAS		SOBRES		NOMBRE	FIRMA
	CON NÚMERO	CON LETRA	CON NÚMERO	CON LETRA		
TOTAL						

RECEPCIÓN

RELACIÓN DE BOLETAS Y SOBRES DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA A TRAVÉS DEL GRUPO DE VALIDACIÓN E INTERCAMBIO.

¿SE RECIBIERON BOLETAS O SOBRES DE LA ELECCIÓN PARA JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL? Sí No

CON NÚMERO	BOLETAS		CON NÚMERO	SOBRES		NOMBRE	FIRMA
		CON LETRA			CON LETRA		
TOTAL							

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (x)				Propietario (P) / Suplente (S)				NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (x)				Propietario (P) / Suplente (S)			
		(Si)	(No)	(P)	(S)	(Si)	(No)	(P)	(S)			(Si)	(No)	(P)	(S)	(Si)	(No)	(P)	(S)

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL INTERCAMBIO DE BOLETAS Y SOBRES ? Sí No EN CASO AFIRMATIVO ¿CUÁNTOS? _____, LOS CUALES SE REGISTRARON EN _____ ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) AL EXPEDIENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

ANOTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS

<input type="text"/> Número						
-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA VOTO POSTAL EN EL EXTRANJERO

		PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
PRESIDENTE _____ Nombre _____ Firma _____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SECRETARIO _____ Nombre _____ Firma _____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCRUTADOR _____ Nombre _____ Firma _____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA, DESPRENDA Y ENTREGUE COPIA DEL ACTA, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA. (CONFORME A LA LEYENDA A PIE DE PÁGINA)



ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

ACTA DEL PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA ELECTRÓNICA, POR INTERNET 2012

A01EXE

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN III; 21 FRACCIÓN I; 25.PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO; 35, FRACCIONES I, INCISO d), XXVII Y XXVIII; Y EN LO CONDUCENTE 110, 112, 114, 244 Y 277 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA POR INTERNET, APROBADO MEDIANTE ACUERDO ACU-69-11 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 31 DE OCTUBRE 2011.

INSTALACIÓN

EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL 1 DE JULIO DE 2012, EN HUIZACHES 25, COL. RANCHO LOS COLORINES, DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14386, DOMICILIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS PARA EMITIR LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN RECIBIDA DESDE EL EXTRANJERO, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, POR INTERNET:

FUNCIONARIO	nombre	firma	PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
1	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADOS

NÚMERO DE CIUDADANOS REGISTRADOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE EMITIERON SU VOTO POR INTERNET.

CON NÚMERO

CON LETRA _____

LA EMISIÓN DE RESULTADOS INICIÓ A LAS:

CON NÚMERO

CON LETRA _____

VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO COMÚN

PARTIDO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CON NÚMERO	CON LETRA	NOMBRES	FIRMAS		
					INSTALACIÓN	EMISIÓN DE RESULTADOS	CIERRE
	ISABEL MIRANDA DE WALLACE			P			
	BEATRIZ PAREDES RANGEL			S			
	MIGUEL ÁNGEL MANCERA			P			
	MIGUEL ÁNGEL MANCERA			S			
	BEATRIZ PAREDES RANGEL			P			
	MIGUEL ÁNGEL MANCERA			S			
	ROSARIO GUERRA DÍAZ			P			
				S			

REPRESENTANTES DE PARTIDOS

TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO RECIBIDOS POR INTERNET

CON NÚMERO _____

CON LETRA _____

INCIDENTES

MARQUE CON UNA X SI HUBO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN , Y/O PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADOS EN CASO AFIRMATIVO, SE REGISTRARON EN ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE.

ANOTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE PRESENTÓ O PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS



Número



Número



Número



Número



Número



Número



Número

FUNCIONARIOS DE LA MESA

FUNCIONARIO	nombre	firma	PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
1	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

HORAS: _____
(con letra)

HORA DE CLAUSURA: _____



**RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE
MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE
JEFE DE GOBIERNO POR LA VÍA POSTAL ENTREGADAS A LOS
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
VÍA POSTAL 2012**

MESA NÚMERO:

	A01 EXP	A02 EXP	A04 EXP	A05 EXP	DA07EXP	REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS NOMBRES Y FIRMAS	
	ACTA DEL REGISTRO DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MESA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012	(EN SU CASO) ACTA DE INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012	ACTA DE INTERCAMBIO DE BOLETAS EN MESA	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE VOTO EN EL EXTRANJERO VÍA POSTAL 2012	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
						P	
						S	
						P	
						S	
						P	
						S	
						P	
						S	
						P	
						S	
						P	
						S	
						P	
						S	

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA EL GRUPO PARA EL CÓMPUTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TAMAÑO REAL 28 X 21.5 cm.

ORIGINAL

DA02EXP



**SOBRE PARA
EXPEDIENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA VOTO EN EL
EXTRANJERO DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO
VÍA POSTAL 2012**

MESA NÚMERO:

INTRODUCIR SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) ORIGINAL DEL ACTA DE REGISTRO DE VOTOS PARA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL.
- b) ORIGINAL Y PRIMERA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL.
- c) ORIGINAL DEL ACTA DE INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012 (en su caso).
- d) ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE SE RECIBIERON DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL, (EN SU CASO)
- e) ORIGINAL DEL "ACTA DE INTERCAMBIO DE BOLETAS EN MESA"



HOJA DE OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL VÍA POSTAL 2012

MESA NÚMERO:

Esta hoja deberá ser utilizada para realizar los conteos aquí señalados y las cifras deberán verificarse antes de anotarlas en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Mesa de la Elección de Jefe de Gobierno vía postal 2012.

TOTAL DE ELECTORES QUE VOTARON (Los incluidos en la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero).	CON NÚMERO	CON LETRA
TOTAL DE SOBRES ENTREGADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR INTERCAMBIO	CON NÚMERO	CON LETRA

El total de votos de la Elección de Jefe de Gobierno no puede ser mayor a la suma de electores que votaron y de sobres entregados por el Instituto Federal Electoral.

VOTACIÓN EMITIDA PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO COMÚN

	NOMBRE DEL CANDIDATO	CON NÚMERO	CON LETRA
	ISABEL MIRANDA DE WALLACE		
	BEATRIZ PAREDES RANGEL		
	MIGUEL ÁNGEL MANCERA		
	MIGUEL ÁNGEL MANCERA		
	BEATRIZ PAREDES RANGEL		
	MIGUEL ÁNGEL MANCERA		
	ROSARIO GUERRA DÍAZ		

BEATRIZ PAREDES RANGEL		
MIGUEL ÁNGEL MANCERA		

VOTOS NULOS		
-------------	--	--

TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, OBTENIDOS DE LA URNA CORRESPONDIENTE.		
--	--	--

Esta hoja no tiene ninguna validez legal ni puede sustituir el Acta de Escrutinio y Cómputo.



NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ENCARGADA DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN 2012 DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, VÍA POSTAL

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35, fracción XXVIII; 330, fracciones V y VI y 350, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, aplicados en lo conducente; así como, el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-464-12, tiene a bien notificarle que se le ha designado como:

PRESIDENTE de la Mesa número _____ que se encargará del escrutinio y cómputo de la votación emitida vía postal en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012, misma que se instalará el domingo 1 de julio del presente año en el Local Único, ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey Campus Ciudad de México, sito Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Tlalpan, C.P. 14380, México, Distrito Federal.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de la referida Mesa, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como las dispuestas por el Acuerdo ACU-27-12 aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce la disposición e interés que mostró durante el curso de capacitación, y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

POR EL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

Gustavo Anzaldo Hernández

Bernardo Valle Monroy

RINDE PROTESTA

NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 36, fracción V

"Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado ..."

**CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 35, fracción XXVIII

"Son atribuciones del Consejo General:

XXVIII. Aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno ..."

Artículo 330, fracciones V y VI

"El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:

V. De la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados, los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de mayo, designarán a los funcionarios de casilla. Para la designación de los cargos entre los funcionarios de casilla se seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y entre éstos se preferirán a los de mayor escolaridad;

VI. Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se publicará esta información juntamente con la ubicación de casillas. Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los funcionarios de casilla designados sus nombramientos y les tomarán la protesta de ley; y ..."

Artículo 350, párrafos primero y segundo

"Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código."

"El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden."

ACUERDO ACU-27-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL DOS DE MARZO DE 2012

Manual operativo en materia de organización electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012, Apartado II, párrafos primero, sexto y séptimo del numeral II.1

"II. Actividades que se llevarán a cabo el día de la jornada electoral

II.1 Instalación de las Mesas

El día de la jornada electoral, a partir de las 17:00 horas los ciudadanos Presidente, Secretario y Escrutador de las Mesas procederán a la instalación de éstas en el lugar previamente aprobado por el Consejo, en presencia de los representantes debidamente acreditados de los partidos políticos que concurren.

Atribuciones comunes de los integrantes de las Mesas

- I. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- II. Instalar y clausurar la Mesa en los términos previstos en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- III. Garantizar la secrecía del voto;
- IV. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación emitida por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero;
- V. Permanecer en la Mesa desde su instalación hasta su clausura; y
- VI. Las demás en el ámbito de sus atribuciones y que les confieran las disposiciones previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal.

Atribuciones de los Presidentes de las Mesas

- I. Presidir los trabajos de la Mesa;
- II. Recibir de los Asistentes Instructores la documentación y materiales electorales necesarios para el funcionamiento de la Mesa;
- III. Verificar la identidad de los representantes de los partidos políticos, de los Asistentes Instructores y de los Observadores;
- IV. Mantener el orden en la Mesa e inmediaciones de la misma, con el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario;
- V. Suspender temporalmente el escrutinio y cómputo de la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan el desarrollo del mismo, se vulnere el secreto del voto o atenten contra la seguridad de los representantes de los partidos políticos e integrantes de la Mesa;
- VI. Retirar de la Mesa a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, haga proselitismo a favor de algún candidato, partido político, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los representantes de partidos políticos o integrantes de la Mesa;
- VII. Entregar el paquete electoral al Grupo para el Cómputo, de manera inmediata a la clausura de la Mesa; y
- VIII. Las demás que se encuentren previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal."

ACUERDO ACU-464-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA DE ABRIL DE 2012

Criterios para la integración de las Mesas de voto en el extranjero, modalidad postal y electrónica, Apartado III, numeral 4, punto D

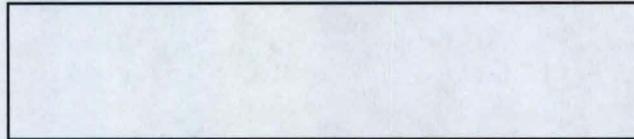
"III.- Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica

4. La designación de funcionarios de Mesa se realizará de acuerdo con el mecanismo que se describe a continuación:

D. Los nombramientos de la ciudadanía designada serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se entregarán únicamente a quienes sean designados como propietarios y suplentes ..."

DA 08EXP
VUELTA

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm



NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ENCARGADA DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN 2012 DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, VÍA POSTAL

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35, fracción XXVIII; 330, fracciones V y VI y 350, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, aplicados en lo conducente; así como, el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-464-12, tiene a bien notificarle que se le ha designado como:

SECRETARIO de la Mesa número _____ que se encargará del escrutinio y cómputo de la votación emitida vía postal en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012, misma que se instalará el domingo 1 de julio del presente año en el Local Único, ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey Campus Ciudad de México, sito Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Tlalpan, C.P. 14380, México, Distrito Federal.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de la referida Mesa, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como las dispuestas por el Acuerdo ACU-27-12 aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce la disposición e interés que mostró durante el curso de capacitación, y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

POR EL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

Gustavo Anzaldo Hernández

Bernardo Valle Monroy

RINDE PROTESTA

NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 36, fracción V

"Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado ..."

**CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 35, fracción XXVIII

"Son atribuciones del Consejo General:

XXVIII. Aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno ..."

Artículo 330, fracciones V y VI

"El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:

V. De la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados, los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de mayo, designarán a los funcionarios de casilla. Para la designación de los cargos entre los funcionarios de casilla se seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y entre éstos se preferirán a los de mayor escolaridad;

VI. Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se publicará esta información juntamente con la ubicación de casillas. Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los funcionarios de casilla designados sus nombramientos y les tomarán la protesta de ley; y ..."

Artículo 350, párrafos primero y segundo

"Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código."

"El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden."

ACUERDO ACU-27-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL DOS DE MARZO DE 2012

Manual operativo en materia de organización electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012, Apartado II, párrafos primero, sexto y octavo del numeral II.1

"II. Actividades que se llevarán a cabo el día de la jornada electoral

II.1 Instalación de las Mesas

El día de la jornada electoral, a partir de las 17:00 horas los ciudadanos Presidente, Secretario y Escrutador de las Mesas procederán a la instalación de éstas en el lugar previamente aprobado por el Consejo, en presencia de los representantes debidamente acreditados de los partidos políticos que concurran.

Atribuciones comunes de los integrantes de las Mesas

- I. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- II. Instalar y clausurar la Mesa en los términos previstos en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- III. Garantizar la secrecía del voto;
- IV. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación emitida por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero;
- V. Permanecer en la Mesa desde su instalación hasta su clausura; y
- VI. Las demás en el ámbito de sus atribuciones y que les confieran las disposiciones previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal.

Atribuciones de los Secretarios de las Mesas

- I. Levantar durante la jornada electoral las actas que se prevén en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal y distribuir las en los términos que el mismo establece;
- II. Anotar en el acta respectiva, el número de "sobres voto" recibidos y el de electores anotados en la Lista Nominal Postal;
- III. Recibir durante el escrutinio y cómputo los escritos de incidentes y protesta, que presenten los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Mesa y consignarlos en el acta respectiva;
- IV. Anotar el resultado del escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el apartado correspondiente del acta atinente; y
- V. Las demás que se encuentren previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal."

ACUERDO ACU-464-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA DE ABRIL DE 2012

Criterios para la integración de las Mesas de voto en el extranjero, modalidad postal y electrónica, Apartado III, numeral 4, punto D

"III.- Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica

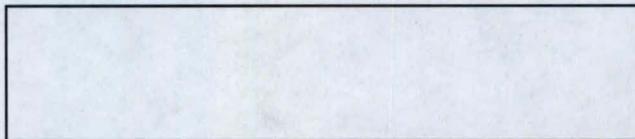
4. La designación de funcionarios de Mesa se realizará de acuerdo con el mecanismo que se describe a continuación:

D. Los nombramientos de la ciudadanía designada serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se entregarán únicamente a quienes sean designados como propietarios y suplentes ..."

DA09EXP
VUELTA

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2012.



NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ENCARGADA DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN 2012 DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, VÍA POSTAL

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35, fracción XXVIII; 330, fracciones V y VI y 350, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, aplicados en lo conducente; así como, el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-464-12, tiene a bien notificarle que se le ha designado como:

ESCRUTADOR de la Mesa número _____ que se encargará del escrutinio y cómputo de la votación emitida vía postal en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012, misma que se instalará el domingo 1 de julio del presente año en el Local Único, ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey Campus Ciudad de México, sito Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Tlalpan, C.P. 14380, México, Distrito Federal.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de la referida Mesa, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como las dispuestas por el Acuerdo ACU-27-12 aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce la disposición e interés que mostró durante el curso de capacitación, y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

POR EL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

Gustavo Anzaldo Hernández

Bernardo Valle Monroy

RINDE PROTESTA

NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

DA 10EXP
FRENTE
TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 36, fracción V

"Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado ..."

**CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 35, fracción XXVIII

"Son atribuciones del Consejo General:

XXVIII. Aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno ..."

Artículo 330, fracciones V y VI

"El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:

V. De la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados, los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de mayo, designarán a los funcionarios de casilla. Para la designación de los cargos entre los funcionarios de casilla se seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y entre éstos se preferirán a los de mayor escolaridad;

VI. Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se publicará esta información juntamente con la ubicación de casillas. Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los funcionarios de casilla designados sus nombramientos y les tomarán la protesta de ley; y ..."

Artículo 350, párrafos primero y segundo

"Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código."

"El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden."

ACUERDO ACU-27-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL DOS DE MARZO DE 2012

Manual operativo en materia de organización electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012, Apartado II, párrafos primero, sexto y noveno del numeral II.1

"II. Actividades que se llevarán a cabo el día de la jornada electoral

II.1 Instalación de las Mesas

El día de la jornada electoral, a partir de las 17:00 horas los ciudadanos Presidente, Secretario y Escrutador de las Mesas procederán a la instalación de éstas en el lugar previamente aprobado por el Consejo, en presencia de los representantes debidamente acreditados de los partidos políticos que concurren.

Atribuciones comunes de los integrantes de las Mesas

- I. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- II. Instalar y clausurar la Mesa en los términos previstos en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- III. Garantizar la secrecía del voto;
- IV. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación emitida por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero;
- V. Permanecer en la Mesa desde su instalación hasta su clausura; y
- VI. Las demás en el ámbito de sus atribuciones y que les confieran las disposiciones previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal.

Atribuciones de los Escrutadores de las Mesas

- I. Armar las urnas
- II. Contar los "sobres voto" que fueron abiertos previamente y verificar que el resultado sea igual a la suma de electores que aparezcan en la Lista Nominal Postal recibida;
- III. Contar las boletas extraídas de la urna;
- IV. Realizar, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mesa, y ante los representantes de los partidos políticos presentes, el escrutinio y cómputo;
- V. Auxiliar al Presidente o al Secretario de la Mesa en las actividades que les encomienden; y
- VI. Las demás que se encuentren previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal."

ACUERDO ACU-464-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA DE ABRIL DE 2012

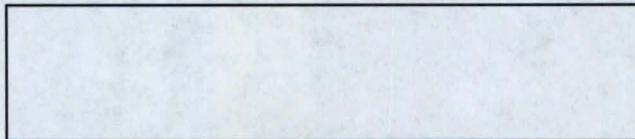
Criterios para la integración de las Mesas de voto en el extranjero, modalidad postal y electrónica, Apartado III, numeral 4, punto D

"III.- Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica
4. La designación de funcionarios de Mesa se realizará de acuerdo con el mecanismo que se describe a continuación:

D. Los nombramientos de la ciudadanía designada serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se entregarán únicamente a quienes sean designados como propietarios y suplentes ..."

DA 10EXP
VUELTA

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 X 34 cm



NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ENCARGADA DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN 2012 DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, VÍA POSTAL

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35, fracción XXVIII; 330, fracciones V y VI y 350, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, aplicados en lo conducente; así como, el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-464-12, tiene a bien notificarle que se le ha designado como:

SUPLENTES GENERAL de la Mesa número _____ que se encargará del escrutinio y cómputo de la votación emitida vía postal en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012, misma que se instalará el domingo 1 de julio del presente año en el Local Único, ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Monterrey Campus Ciudad de México, sito Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Tlalpan, C.P. 14380, México, Distrito Federal.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de la referida Mesa, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como las dispuestas por el Acuerdo ACU-27-12 aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce la disposición e interés que mostró durante el curso de capacitación, y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

POR EL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

Gustavo Anzaldo Hernández

Bernardo Valle Monroy

RINDE PROTESTA

NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 36, fracción V

"Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado ..."

**CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 35, fracción XXVIII

"Son atribuciones del Consejo General:

XXVIII. Aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno ..."

Artículo 330, fracciones V y VI

"El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:

V. De la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados, los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de mayo, designarán a los funcionarios de casilla. Para la designación de los cargos entre los funcionarios de casilla se seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y entre éstos se preferirán a los de mayor escolaridad;

VI. Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se publicará esta información juntamente con la ubicación de casillas. Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los funcionarios de casilla designados sus nombramientos y les tomarán la protesta de ley; y ..."

Artículo 350, párrafos primero y segundo

"Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código."

"El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden."

ACUERDO ACU-27-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL DOS DE MARZO DE 2012

Manual operativo en materia de organización electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012, Apartado II, párrafos primero, segundo, sexto y demás relativos y aplicables del numeral II.1

"II. Actividades que se llevarán a cabo el día de la jornada electoral

II.1 Instalación de las Mesas

El día de la jornada electoral, a partir de las 17:00 horas los ciudadanos Presidente, Secretario y Escrutador de las Mesas procederán a la instalación de éstas en el lugar previamente aprobado por el Consejo, en presencia de los representantes debidamente acreditados de los partidos políticos que concurren.

En caso de ausencia de los funcionarios de las Mesas propietarios y suplentes, el Instituto Electoral designará al personal de "reserva" del propio organismo para que actúen como funcionarios de estas, toda vez que por la naturaleza de la elección no habrá fila de votantes.

Atribuciones comunes de los integrantes de las Mesas

- I. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- II. Instalar y clausurar la Mesa en los términos previstos en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal;
- III. Garantizar la secrecía del voto;
- IV. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación emitida por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero;
- V. Permanecer en la Mesa desde su instalación hasta su clausura; y
- VI. Las demás en el ámbito de sus atribuciones y que les confieran las disposiciones previstas en el Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal."

ACUERDO ACU-464-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA DE ABRIL DE 2012

Criterios para la integración de las Mesas de voto en el extranjero, modalidad postal y electrónica, Apartado III, numeral 4, punto D

"III.- Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica

4. La designación de funcionarios de Mesa se realizará de acuerdo con el mecanismo que se describe a continuación:

D. Los nombramientos de la ciudadanía designada serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se entregarán únicamente a quienes sean designados como propietarios y suplentes ..."

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF

2012

VÍA ELECTRÓNICA POR INTERNET

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

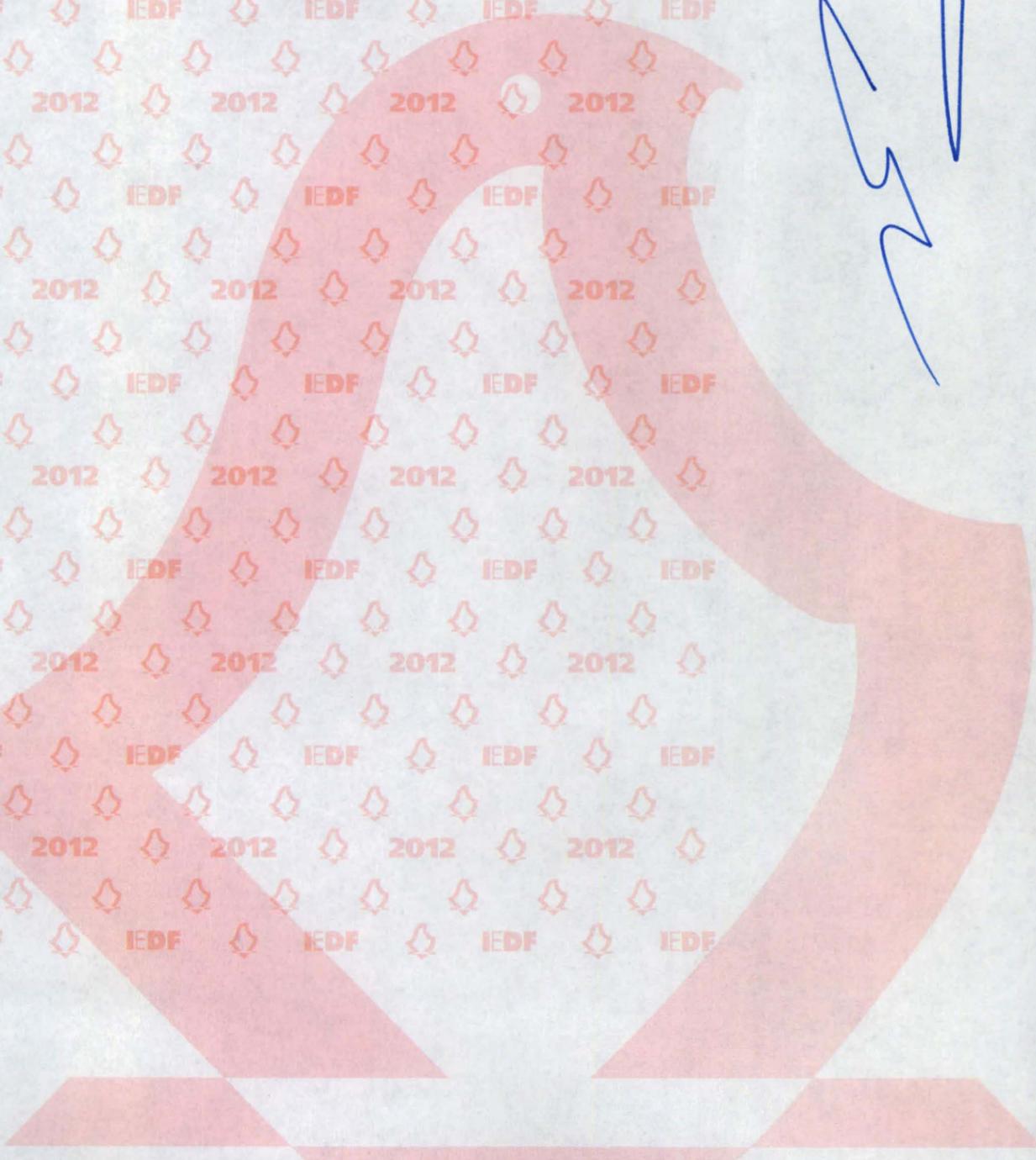
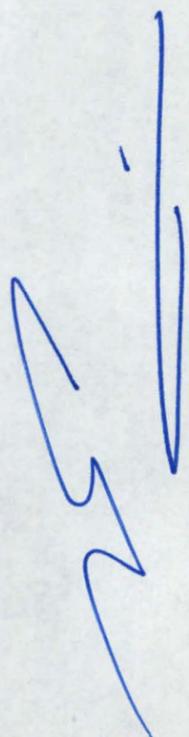
IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF

2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF IEDF





**RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS PARA LA ELECCIÓN
DE JEFE DE GOBIERNO POR INTERNET ENTREGADAS A
LOS INTEGRANTES DE CONSEJO GENERAL**

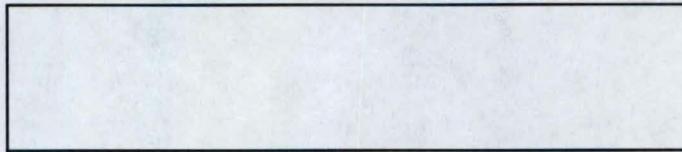
VOTACIÓN ELECTRÓNICA POR INTERNET 2012

	A01 EXE	A02 EXE		
	ACTA DEL PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA ELECTRÓNICA, POR INTERNET 2012	ACTA DE INCIDENTES DEL PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA ELECTRÓNICA, POR INTERNET 2012	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO				
SECRETARIO DEL CONSEJO				
CONSEJERO ELECTORAL				

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

			P	
			S	
			P	
			S	
			P	
			S	
			P	
			S	
			P	
			S	
			P	
			S	
			P	
			S	

REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS ANTE EL CONSEJO GENERAL



NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE MESA DE VOTO EN EL EXTRANJERO 2012, MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35, fracción XXVIII; 330, fracciones V y VI y 350, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, aplicados en lo conducente; así como, el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-464-12, tiene a bien notificarle que se le ha designado como:

Funcionario de la Mesa única que se instalará el domingo 1° de julio del presente año para emitir los resultados de la votación recibida desde el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012, vía electrónica por Internet, la cual se ubicará en la Sala del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México, D. F.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de la referida Mesa, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como las dispuestas por el Acuerdo ACU-69-11 aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce la disposición e interés que mostró durante el curso de capacitación, y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa.

POR EL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

Gustavo Anzaldo Hernández

Bernardo Valle Monroy

RINDE PROTESTA

NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 36, fracción V

"Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado ..."

**CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 35, fracción XXVIII

"Son atribuciones del Consejo General:

XXVIII. Aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno ..."

Artículo 330, fracciones V y VI

"El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:

V. De la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados, los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de mayo, designarán a los funcionarios de casilla. Para la designación de los cargos entre los funcionarios de casilla se seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y entre éstos se preferirán a los de mayor escolaridad;

VI. Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se publicará esta información juntamente con la ubicación de casillas. Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los funcionarios de casilla designados sus nombramientos y les tomarán la protesta de ley; y ..."

Artículo 350, párrafos primero y segundo

"Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código."

"El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden."

ACUERDO ACU-69-11 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2011

Procedimiento de votación electrónica por internet, apartado II, numeral 3

"II. Implementación del Sistema de Voto electrónico por internet

...

3. Cierre de operación del sistema

- A las 17:00 hrs. del 1 de julio del 2012 (tiempo de la Ciudad de México), se efectuará el cierre del sistema de contraseñas, a efecto de respetar los tiempos de entrega de contraseñas a los ciudadanos y emisión del voto electrónico por Internet a través del sistema de voto.
- Durante la sesión permanente del Consejo General de este Instituto Electoral, a las 18:00 hrs. del 1 de julio del 2012 (tiempo de la Ciudad de México), se efectuará el cierre de operación del sistema de voto.
- En la Sala de Consejo del Instituto, se realizará la instalación de la Mesa, misma que estará integrada por tres ciudadanos que serán insaculados, en lo procedente con lo establecido en el artículo 330 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- Acto seguido, los ciudadanos de la Mesa solicitarán a los Consejeros Electorales realizar la integración de la llave electrónica de cifrado del sistema de voto; para lo cual deberán insertar los "Smartcards" en la computadora instalada para tal efecto e introducir su contraseña para poder habilitar el cómputo del sistema. Cabe señalar que la llave electrónica se fraccionó anteriormente para que con un número determinado de partes, se conjunte y funcione.
- Cuando se haya integrado la llave electrónica, los ciudadanos de la Mesa procederán a emitir los resultados de la votación los cuales se proyectarán en la sesión del Consejo General.
- Un ciudadano de la Mesa, en voz alta, indicará el número de votos emitidos a favor de cada uno de los Partidos Políticos y el número de votos que sean nulos.
- Un ciudadano de la Mesa, procederá a realizar la impresión del Acta con los resultados de la votación que fue recabada vía Internet.
- El acta de resultados será firmada por los integrantes de la Mesa, entregándose copia legible de ésta a cada uno de los integrantes del Consejo General.
- El Acta con los resultados de la votación será entregada al Secretario del Consejo General y se procederá a realizar el cierre de la Mesa.
- Los resultados obtenidos serán transmitidos electrónicamente al Sistema de Información sobre el Desarrollo de los Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID) y publicados por el Sistema de Resultados Electorales Parciales (PREP).
- Para el cierre de operación del sistema de voto, se podrá contar con la presencia de un notario público para dar fe pública del evento."

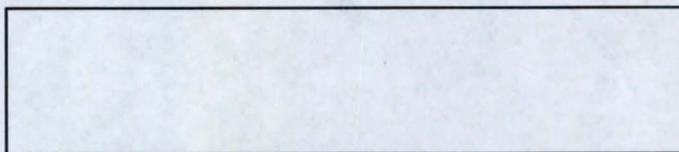
ACUERDO ACU-464-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA DE ABRIL DE 2012

Criterios para la integración de las Mesas de voto en el extranjero, modalidad postal y electrónica, Apartado III, numeral 4, punto D

"III.- Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica

4. La designación de funcionarios de Mesa se realizará de acuerdo con el mecanismo que se describe a continuación:

D. Los nombramientos de la ciudadanía designada serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se entregarán únicamente a quienes sean designados como propietarios y suplentes ..."



NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DE MESA DE VOTO EN EL EXTRANJERO 2012, MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 35, fracción XXVIII; 330, fracciones V y VI y 350, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, aplicados en lo conducente; así como, el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-464-12, tiene a bien notificarle que se le ha designado como:

SUPLENT de la Mesa única que se instalará el domingo 1° de julio del presente año para emitir los resultados de la votación recibida desde el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal de 2012, vía electrónica por internet, la cual se ubicará en la Sala del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México, D. F.

Al recibir este nombramiento que lo acredita como funcionario de la referida Mesa, rinde usted la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como las dispuestas por el Acuerdo ACU-69-11 aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

El Instituto Electoral del Distrito Federal reconoce la disposición e interés que mostró durante el curso de capacitación, y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con que ejercerá su cargo como funcionario de Mesa.

POR EL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

Gustavo Anzaldo Hernández

Bernardo Valle Monroy

RINDE PROTESTA

NOMBRE Y FIRMA

Para su atención y conocimiento, al reverso se transcriben los preceptos legales que fundamentan el presente nombramiento.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 36, fracción V

"Son obligaciones del ciudadano de la República:

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado ..."

**CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 35, fracción XXVIII

"Son atribuciones del Consejo General:

XXVIII. Aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno ..."

Artículo 330, fracciones V y VI

"El procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:

V. De la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados, los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de mayo, designarán a los funcionarios de casilla. Para la designación de los cargos entre los funcionarios de casilla se seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y entre éstos se preferirán a los de mayor escolaridad;

VI. Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se publicará esta información juntamente con la ubicación de casillas. Los Consejos Distritales notificarán personalmente a los funcionarios de casilla designados sus nombramientos y les tomarán la protesta de ley; y ..."

Artículo 350, párrafos primero y segundo

"Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de este Código."

"El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden."

ACUERDO ACU-69-11 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2011

Procedimiento de votación electrónica por internet, apartado II, numeral 3

"II. Implementación del Sistema de Voto electrónico por internet

...

3. Cierre de operación del sistema

- A las 17:00 hrs. del 1 de julio del 2012 (tiempo de la Ciudad de México), se efectuará el cierre del sistema de contraseñas, a efecto de respetar los tiempos de entrega de contraseñas a los ciudadanos y emisión del voto electrónico por Internet a través del sistema de voto.
- Durante la sesión permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a las 18:00 hrs. del 1 de julio del 2012 (tiempo de la Ciudad de México), se efectuará el cierre de operación del sistema de voto.
- En la Sala de Consejo del Instituto, se realizará la instalación de la Mesa, misma que estará integrada por tres ciudadanos que serán insaculados, en lo procedente con lo establecido en el artículo 330 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- Acto seguido, los ciudadanos de la Mesa solicitarán a los Consejeros Electorales realizar la integración de la llave electrónica de cifrado del sistema de voto; para lo cual deberán insertar los "Smartcards" en la computadora instalada para tal efecto e introducir su contraseña para poder habilitar el cómputo del sistema. Cabe señalar que la llave electrónica se fraccionó anteriormente para que con un número determinado de partes, se conjunte y funcione
- Cuando se haya integrado la llave electrónica, los ciudadanos de la Mesa procederán a emitir los resultados de la votación los cuales se proyectarán en la sesión del Consejo General.
- Un ciudadano de la Mesa, en voz alta, indicará el número de votos emitidos a favor de cada uno de los Partidos Políticos y el número de votos que sean nulos.
- Un ciudadano de la Mesa, procederá a realizar la impresión del Acta con los resultados de la votación que fue recabada vía Internet.
- El acta de resultados será firmada por los integrantes de la Mesa, entregándose copia legible de ésta a cada uno de los integrantes del Consejo General.
- El Acta con los resultados de la votación será entregada al Secretario del Consejo General y se procederá a realizar el cierre de la Mesa.
- Los resultados obtenidos serán transmitidos electrónicamente al Sistema de Información sobre el Desarrollo de los Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID) y publicados por el Sistema de Resultados Electorales Parciales (PREP).
- Para el cierre de operación del sistema de voto, se podrá contar con la presencia de un notario público para dar fe pública del evento."

ACUERDO ACU-464-12 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL TREINTA DE ABRIL DE 2012

Criterios para la integración de las Mesas de voto en el extranjero, modalidad postal y electrónica, Apartado III, numeral 4, punto D

"III.- Designación de funcionarios propietarios, suplentes y reservas de Mesas para el voto en el extranjero. Modalidad postal y electrónica

4. La designación de funcionarios de Mesa se realizará de acuerdo con el mecanismo que se describe a continuación:

D. Los nombramientos de la ciudadanía designada serán firmados por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se entregarán únicamente a quienes sean designados como propietarios y suplentes ..."